

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dilane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Para el funcionamiento del Instituto de Reformas sociales se hace necesario completar la representación patronal determinada por el Real decreto de 15 de Agosto de 1903, que constituye su Reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904.

Dicha representación, ya incompleta desde que funciona el Instituto, por haber renunciado varios Vocales á sus cargos, no ha podido reunir el total de sus miembros á pesar de haberse verificado una segunda elección, por lo que se hace necesario, con arreglo al art. 62 de su Reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904, convocar á elección parcial de la representación mencionada para designar un Vocal por la Grande Industria, otro por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes á esta convocatoria, se dirigirán; por conducto de los Alcaldes, á las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Círculos Industriales, Sociedades Económicas de Amigos del País, Ligas de productores, Asociaciones para el Fomento de la producción Nacional, Cabildos de mareantes, Sindicatos Agrícolas, Sindicatos de Riegos y otras Asociaciones legalmente constituidas que pudieran ser calificadas previamente

de análogas por el Instituto, para que el día 25 del corriente, y bajo la presidencia de sus Directores ó Presidentes respectivos, elijan un compromisario cada una de entre los individuos pertenecientes á la Sociedad ó Asociación.

2.ª Dentro del tercero día, los Presidentes ó Directores remitirán al Gobernador civil de la provincia relación de los compromisarios que hubieren resultado elegidos. El Gobernador civil, dentro de los ocho días siguientes, hará publicar en el *Boletín oficial* la lista de los designados por cada Sociedad ó Asociación, con expresión de éstas, y en el mismo número convocará la elección de Vocales y suplentes de la representación patronal para el día 12 del próximo Febrero.

3.ª La elección de Vocales y suplentes se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y bajo la presidencia del Alcalde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento. Si alguno de los compromisarios elegidos por las Sociedades ó Asociaciones que no radiquen en la capital de la provincia no tuviera medios ó no se hallare en condiciones de poder concurrir á la capital el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva, delegar en algún afiliado á alguna de las Sociedades ó Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residente en la misma. Esta delegación la comunicará la Junta directiva al Alcalde de la capital y al interesado con tres días de antelación, por lo menos, al en que la elección se verifique.

4.ª Con arreglo al art. 54 del mencionado Reglamento, los compromisarios en cada provincia elegirán un Vocal por la Grande Industria, uno por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, debiendo advertirse, para evitar torcidas interpretaciones, que tales representaciones no son provinciales, pues se computarán los votos que cada candidato hubiere obtenido en el mismo grupo en todas las provincias de España, para hacer la proclamación. Cada compromisario no tendrá más que

un voto para cada uno de dichos Vocales y suplentes.

5.ª La elección de estos Vocales y suplentes, según lo dispuesto en el art. 59, será pública y por votación nominal, consignándose en el resultado el número de votos que cada candidato obtuviere, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos. Se levantará acta por duplicado del resultado de la elección, consignándose en ella las protestas que se hicieren, y enviándose seguidamente uno de los ejemplares al Gobernador civil, que, sin demora alguna, lo remitirá directamente al Presidente de Instituto, quedando el otro archivado en la Alcaldía.

6.ª Conforme á lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento, el cargo de Vocal ó suplente requiere, como condición imprescindible, la vecindad ó residencia en Madrid.

7.ª El escrutinio se verificará en el Instituto de Reformas sociales, con arreglo al art. 60, el día 25 del próximo Febrero, y se dará cuenta al Ministro de la Gobernación inmediatamente, para que declare elegidos á los que hayan sido proclamados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1905.

VADILLO

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Gobierno civil

Vías pecuarias

En uso de las facultades que me confieren los artículos 72 y 83 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, he acordado el destino y amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Fuencarral, tanto locales como generales, fijando el día 6 de Febrero próximo para dar comienzo las operaciones.

Lo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 del precitado Reglamento, se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid 2 de Enero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno civil en el mes de Diciembre último, cuyos números de orden, fechas en que se concedieron y clases, así como los nombres, apellidos y demás circunstancias de las personas á favor de las cuales fueron expedidas, se expresan en la adjunta relación.

Madrid 2 de Enero de 1905.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar concedidas en el mes de Noviembre último

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
3.231	D. Nicolás Fuentes.....	39	2	Diciembre.....	1904	Madrid.....	4.ª	»
3.232	Santiago Arroyo.....	59	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.233	Joaquín Santos Suárez.....	21	3	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.234	Leonardo Santos Suárez.....	29	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.235	El mismo.....	29	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.236	José Santos Suárez.....	23	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.237	Mauro León Salazar.....	52	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.238	Isidro Vallejo López.....	34	»	»	»	Valdemoro.....	4.ª	»
3.239	Raimundo García.....	18	»	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
3.240	Anastasio Dorado.....	45	»	»	»	Leganés.....	»	4.ª
3.241	Benito de las Casas.....	29	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.242	Epifanio Morena.....	39	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.243	Vicente Guerrero Gutiérrez.....	32	5	»	»	Colmenar de Oreja.....	4.ª	»
3.244	Martín Navajo.....	23	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.245	Victoriano Vaquero.....	62	»	»	»	Pinto.....	4.ª	»
3.246	Vicente Aguado.....	32	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.247	Ceferino Manzanares.....	23	»	»	»	Villamanrique.....	4.ª	»
3.248	Pedro Rodemillo.....	42	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.249	Ciriaco Membrillera.....	28	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.250	Julián de las Heras.....	56	»	»	»	Carabanchel.....	4.ª	»
3.251	Diego Cáceres.....	39	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.252	Francoisco García Goyena.....	45	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.253	Luis Sanz.....	32	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.254	Patrioio Bellón.....	26	»	»	»	Carabanchel.....	4.ª	»
3.255	Braulio Fernández.....	26	6	»	»	Villamanrique.....	4.ª	»
3.256	Mariano Muñoz Díaz.....	47	»	»	»	Belmonte de Tajo.....	4.ª	»
3.257	Mariano Hernández.....	38	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.258	Munuel López.....	44	»	»	»	Vallecas.....	»	4.ª
3.259	Fermin Ricardo Vera y Laso.....	36	»	»	»	Torrelaguna.....	4.ª	»
3.260	Francoisco Alvarez.....	44	»	»	»	Moraleja.....	»	4.ª
3.261	Pelegrín Melgarejo.....	44	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
3.262	José Cirujano López.....	38	7	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.263	Manuel Navarro.....	38	»	»	»	Navalcarnero.....	»	4.ª
3.264	Manuel Alvarez.....	35	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.265	Eduardo Vilaseca.....	18	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.266	Alfonso de Jara.....	31	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.267	Manuel Sáenz.....	55	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.268	Benito Gómez.....	20	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.269	Francoisco García.....	38	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.270	Francoisco del Río.....	36	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.271	Pedro Valero.....	39	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.272	Juan Manuel Elizondo.....	33	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.273	Anselmo Pérez.....	44	9	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.274	Máximo Ocaña.....	21	»	»	»	Perales del Río.....	4.ª	»
3.275	Gonzalo Martín.....	18	»	»	»	San Lorenzo.....	4.ª	»
3.276	Juan Martínez.....	31	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.277	Rafael Díaz Prieto.....	23	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.278	Luis Arias.....	31	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.279	Francoisco Marín.....	30	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.280	Félix Sardón Sastre.....	»	»	»	»	Aranjuez.....	4.ª	»
3.281	José María de Arróspide.....	32	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
3.282	Domingo Corella.....	39	10	»	»	Getafe.....	4.ª	»
3.283	Eugenio Alonso.....	25	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.284	Juan Gutiérrez.....	39	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
3.285	Alberto Egaña, Conde de Egaña.....	27	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
3.286	Bernardo Tenorio.....	39	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.287	Manuel Estruch Rodríguez.....	29	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.288	Antonio Sobrado.....	37	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.289	Julián Narbón.....	35	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.290	Miguel García Romero.....	47	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.291	Esteban Alcázar.....	39	12	»	»	Villarejo de Salvanés.....	»	4.ª
3.292	Salvador Ruiz.....	38	»	»	»	Ciempozuelos.....	4.ª	»
3.293	Desiderio Pérez.....	65	»	»	»	Móstoles.....	4.ª	»
3.294	Juan Berejuno.....	40	»	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
3.295	Ventura López.....	49	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.296	Francoisco Cid.....	35	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.297	Santiago Fernández.....	53	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.298	Tiburcio Alarcón.....	44	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.299	Juan Navidad Hernández.....	51	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.300	Olegario Pereda.....	30	13	»	»	Talamanca.....	4.ª	»
3.301	Francoisco Casañer.....	24	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.302	Miguel Osorio Martos.....	17	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.303	Fernando Rivera Vázquez.....	42	14	»	»	Villar del Olmo.....	4.ª	»
3.304	José Martín Sánchez.....	51	»	»	»	Valdemoro.....	4.ª	»
3.305	Sebastián Flor Botella.....	27	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
3.306	Santiago Marcos Becero.....	38	»	»	»	Getafe.....	4.ª	»
3.307	Ignacio Murcia, Conde del Valle.....	40	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
3.308	Manuel Fullós Noedal.....	38	»	»	»	Aloalá de Henares.....	4.ª	»
3.309	Ramón Puebla Riazoz.....	64	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
3.310	D. Federico Ruiz Moreno	42	14	Diciembre	1904	El Molar		4. ^a
3.311	Juan Albors Giner	23	15			Madrid		4. ^a
3.312	Rubens Moya Barrios	50				Camarma		4. ^a
3.313	Bonifacio Raboso	33				Belmonte		4. ^a
3.314	Julián Domingo	28				Idem		4. ^a
3.315	Eusebio Muñoz	44				Villarejo de Salvanés		4. ^a
3.316	Narciso Martín	36				Aravaca		4. ^a
3.317	José García Menéndez	39				Madrid		4. ^a
3.318	Antonio Alvaro Abiño	32				Idem		4. ^a
3.319	Manuel Cuervo	33				Idem		4. ^a
3.320	José María Riesgo	42				Idem		4. ^a
3.321	Joaquín Fernández	53				Idem		4. ^a
3.322	Pedro Fernández Peinado					Aranjuez		3. ^a
3.323	Juan García García	58				El Pardo		4. ^a
3.324	Joaquín García	18				Idem		4. ^a
3.325	Manuel Liaguno	53	16			Madrid		4. ^a
3.326	Nicanor Hernanz	55				Idem		4. ^a
3.327	Eleuterio Bardón	27				Idem		4. ^a
3.328	Lorenzo Palou	43				Idem		4. ^a
3.329	Bonifacio Guerrero	65				Idem		4. ^a
3.330	Eleuterio Bardón	27				Belmonte		4. ^a
3.331	Gregorio Martínez de Lasa	38				Madrid		4. ^a
3.332	Juan Antonio Landduel	20				Idem		4. ^a
3.333	Luis Bahía y Chacón	29				Idem		4. ^a
3.334	Antonio López Maqueda	51				Idem		4. ^a
3.335	Hipólito Mignel	44	17			San Martín de Valdeiglesias		4. ^a
3.336	Mariano de Lázaro	38				Madrid		4. ^a
3.337	Manuel García	43				Idem		4. ^a
3.338	Alejandro Navarro	22				Idem		4. ^a
3.339	Calixto Díaz	36				Carabanchel		4. ^a
3.340	Severiano Seija Partida	42				Alcorcón		4. ^a
3.341	Angel de Vera Aspíriz	25	19			Valdemorillo		4. ^a
3.342	Victoriano Moreno Sancho	43				Pinto		4. ^a
3.343	Ramón García	25				Madrid		4. ^a
3.344	Enrique Jiménez	18				Idem		4. ^a
3.345	Lucio Elguero	42				Idem		4. ^a
3.346	Angel de Vera	42				Idem		4. ^a
3.347	Silvestre Delgado	44				Pinto		4. ^a
3.348	Vicente Villapán	36	20			Alcobendas		4. ^a
3.349	Eduardo Figueras	29				Santorcaz		4. ^a
3.350	Jesus Figueras	35				Valdemoro		4. ^a
3.351	José Mora Jordá	30				Idem		4. ^a
3.352	José Hidalgo y Varó	41				Morata de Tajuña		4. ^a
3.353	Isidro Velilla é Higueras	36				Madrid		4. ^a
3.354	Andrés Alvarez García	22				Villarejo de Salvanés		4. ^a
3.355	Jaime Albés Cediell	45	21			Chinchón		4. ^a
3.356	Melitón Sánchez	30				Perales de Tajuña		4. ^a
3.357	Faustino García	61				Idem		4. ^a
3.358	Angel García	38				Idem		4. ^a
3.359	Ramón Sáez	32				Villaverde		4. ^a
3.360	Rafael García	30				Vallecas		4. ^a
3.361	Eliodoro Cureta	32				Chamartín		4. ^a
3.362	Luis de Zavala	34				Vacia-Madrid		4. ^a
3.363	Bautista Gómez	50				Madrid		3. ^a
3.364	Livinio Stuych	28	22			Idem		4. ^a
3.365	Mariano Verdegner	58				Idem		4. ^a
3.366	Pedro González	44				Idem		4. ^a
3.367	Santiago Morales	31				Morata de Tajuña		4. ^a
3.368	Miguel Tenorio	40				Madrid		4. ^a
3.369	El mismo	40				Idem		4. ^a
3.370	José Bautista Honrado	39				Idem		4. ^a
3.371	José Ubeda y Torres	36	23			Las Rozas		4. ^a
3.372	Antonio Gullón	27				Aravaca		4. ^a
3.373	Agustín Torre Barranco	55				Aranjuez		4. ^a
3.374	Emilio Adán Vedia	32				Chinchón		4. ^a
3.375	José M. Arróspide y Alvarez, C. de Plasencia	27				Carabanchel Bajo		4. ^a
3.376	El mismo					Madrid		2. ^a
3.377	Julián Agudo	45	24			Idem		4. ^a
3.378	Vicente Aragón López	33				San Martín de Valdeiglesias		4. ^a
3.379	Manuel Fuste	34				Idem		4. ^a
3.380	Ramón Aragón López	36				Idem		4. ^a
3.381	Pedro Antonio García	36				Madrid		4. ^a
3.382	Bernabé Rubio y Sánchez	52				Villanueva del Pardillo		4. ^a
3.383	Jesús María Rodríguez	35				Madrid		4. ^a
3.384	Manuel Sanz Martín	24				San Agustín		4. ^a
3.385	Juan Crespo López	26	26			Fuencarral		4. ^a
3.386	Eliodoro Maqueda	36				San Martín de Valdeiglesias		4. ^a
3.387	Eugenio Fernández	52				Idem		4. ^a
3.388	Anacleto Fernández	47				Idem		4. ^a
3.389	Luis Jiménez Carrasco	18				Madrid		4. ^a
3.390	Manuel Rodríguez L. Neyra	23				Idem		4. ^a
3.391	Rafael Martínez	27				Idem		4. ^a
3.392	Antonio Redondo	23	27			Cobefia		4. ^a
3.393	Gregorio Vázquez	42				Algete		4. ^a
3.394	José Ramírez de Haro	38				Madrid		4. ^a
3.395	Francisco Sánchez	59	28			Idem		2. ^a
3.396	Perfecto Rodríguez	32				Idem		4. ^a
3.397	Antonio Mercader	33				Idem		4. ^a
3.398	Enrique Guerra	39				Idem		4. ^a
3.399	Segundo Echeguren	34				Idem		4. ^a
3.400	Carlos de la Puente Serrano	20				San Lorenzo		4. ^a
3.401	Angel Jerga	30	29			El Escorial		4. ^a
3.402	Francisco García Villamayor	32				Idem		4. ^a
3.403	Manuel Menéndez	46				Madrid		4. ^a
3.404	Modesto Segura	23				Idem		4. ^a
3.405	Antonio Díaz del Moral	30	30			Ciempozuelos		4. ^a
3.406	Luis Rodríguez	15				Madrid		1. ^a
3.407	Joaquín Rodríguez	52				Idem		4. ^a
3.408	Sabás Herrando	32				Idem		3. ^a
3.409	Felipe Calesto	38				Villaviciosa		4. ^a
						Idem		4. ^a

Numero de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
3.410	D. Alfonso Luca del Campo.....	28	30	Diciembre.....	1904	Madrid.....	4. ^a	*
3.411	Agapito Giráldez.....	21	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.412	José María de la Torre.....	32	>	>	>	Arganda.....	4. ^a	>
3.413	Facundo Lara Simón.....	52	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.414	Emilio Pardo Herbién.....	34	31	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.415	Andrés Maré Rivaldería.....	35	>	>	>	Idem.....	>	4. ^a
3.416	José Porriños.....	32	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.417	Pedro Herrero.....	50	>	>	>	Getafe.....	4. ^a	>
3.418	Crispulo Castillejo.....	50	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.419	Sr. Marqués de Peñafior.....	>	>	>	>	Idem.....	1. ^a	>

320.—132.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de la capital durante el presente ejercicio, bajo el tipo de 2'40 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Febrero de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Enero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...").

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de carne á las Casas de Socorro de la capital durante el presente ejercicio, anunciada en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia en los días... y de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).
(Fecha y firma del proponente).

447.—134.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 7

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza al Ayuntamiento para que proceda al trazado de las calles de Montalbán, Alfonso XI y Alarcón en el terreno que ocupan los Jardines del Buen Retiro, con objeto de poder dar comienzo á las obras de construcción del edificio destinado á Casa de Correos, y dar las órdenes oportunas á los facultativos para el cumplimiento de esta disposición.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda trasladando el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio del ramo, por el que se confirma otro de la Delegación, que, de conformidad con la Alcaldía Presidencia, declaró que el jabón «Gal» debía satisfacer los derechos de Consumos que el jabón común.

Aprobar el gasto de 4.517'08 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º de servicios del vigente presupuesto, para las atenciones del servicio de limpiezas y riegos durante el presente mes, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, en uso de la autorización que le fué concedida por el Ayuntamiento y la excepción de subasta concedida por el Excmo. señor Gobernador civil.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de dos trozos de alcantarilla en las calles de Guzmán el Bueno y Meléndez Valdés.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 3 de la calle de Peralta.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de tres electromotores en la imprenta establecida en la

casa núm. 37 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de otro electromotor en la tahona establecida en la casa número 50 de la calle de la Palma.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar de la calle de Covarrubias.

Conceder licencia para la construcción de dos crujías de planta baja en el solar núm. 28 de la calle de las Peñuelas.

Conceder licencia para aumentar un piso sobre la planta baja de la casa número 2 de la glorieta del Puente de Toledo.

Aprobar un presupuesto de 2.005'26 pesetas, con cargo al vigente de la segunda zona del Ensanche, para la instalación de aceras delante de la casa hotel construída en la calle de Don Ramón, núm. 15, con vuelta á la del Príncipe de Vergara.

Aprobar un presupuesto de 2.065'29 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras delante de las fincas números 37, 39, 41, 43, 47, 49 y 51 de la calle de Velázquez; números 123 y 129 de la calle de Claudio Coello, con vuelta á la de López de Hoyos; Ayala 31, provisional; Goya 53, con vuelta á la del Príncipe de Vergara; Conde de Aranda, 13, y Alcántara 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18, aprovechando para estas obras el material granítico que se levante de la calle de Serrano, al llevarse á efecto la colocación en la misma de acera de cemento, en el trayecto comprendido entre las de Goya y Diego de León.

Aprobar el pliego de condiciones del material y bases formuladas por el señor Ingeniero Director de Vías públicas, bajo las cuales pueden sacarse á concurso las diferentes construcciones de hormigón y cemento armado que pueda ejecutar el Excmo. Ayuntamiento con destino á pavimentos, tuberías ó alcantarillas del Ensanche; entendiéndose que el material y los gastos de la primera construcción que como vía de ensayo se ejecute serán de cuenta de los concursantes, que no tendrán derecho á reclamar cantidad alguna por ningún concepto, cualquiera que sea el resultado del concurso.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 1.148'32 pesetas que se le adeudan por entretenimiento de los faroles del Ensanche, denominados industriales y circulares, desde el año de 1900 á 31 de Diciembre de 1903; incluir de la expresada suma la de 1.082'32 pesetas en el capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto próximo de 1905, y abonar á la expresada Sociedad las 66 pesetas restantes con cargo al presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas generales, con los balances anejos á las mismas, de los ingresos y pagos por valores independientes del presupuesto del Ensanche

correspondientes á los años de 1902 y 1903.

Aprobar la apertura legal de la calle de Lagasca, entre las del General Orzá y de López de Hoyos.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en el paseo de Santa Engracia la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes cuatro proposiciones para que se proceda á la apertura de la calle de Bernardino de Obregón, desde la ronda de Valencia á la calle de Sebastián Herrera; la traslación al centro del Salón del Prado de la fuente monumental de Apolo; para que se encomiende al señor D. Federico Montalvo, la representación del Municipio en el primer Congreso internacional de Saneamiento y Salubridad de la habitación, que ha de celebrarse en París el día 8 del próximo mes de Noviembre, y que se le asigne la cantidad de 500 pesetas como indemnización de los gastos que han de originarsele; para que se nombre una Comisión encargada de la reforma de las Ordenanzas municipales.

Aprobar un presupuesto, importante 3.446'42 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 6.º, concepto 5.º del vigente, para obras de reparación necesarias en el local y enseres del Mataletero de cerdos, y que se solicite de la Superioridad la necesaria excepción de subasta.

Sesión ordinaria del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente el auto del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, por el que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se nombró un Delinente de las oficinas del Ensanche.

Pasar á las Comisiones de Mercados y de Hacienda una comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca el acuerdo municipal aprobatorio de las bases del concurso para la concesión y construcción de un mercado de ganados.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil por la que se estima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que denegó licencia para aumentar un piso á la casa núm. 23 de la calle de la Paz, y se revoca el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, por la que se fija en pesetas 194.200 la cantidad que el Municipio debe abonar por la expropiación de la casa núm. 12 de la plaza

del Progreso, con vuelta á la calle del Duque de Alba, núm. 2.

Entablar el recurso que proceda, y que á este efecto pase á los Letrados Consistoriales, una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso interpuesto por D. Antonio Seres Planas en representación del contratista de las obras del tercer depósito de aguas del Canal de Isabel II, se revoca el acuerdo municipal que le denegó la devolución de cantidades satisfechas por derechos de consumos de materiales para dichas obras, y se reconoce al recurrente el derecho al reembolso de 1.189'18 pesetas, importe de adeudos comprobados en el respectivo expediente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y como resolución á los recursos de quejas formulados por D. Dío Amando Valdivieso, se ordena al Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo resuelto, se dé posesión, sin excusa alguna, al expresado Sr. Valdivieso del cargo de Médico de la Beneficencia municipal.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar las obras de ampliación y construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almodena.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Agosto próximo pasado por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1904.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Eximir del pago de canon por ocupación de la vía pública de una cañería particular que, partiendo del Canalillo, facilite agua á la manzana 17 del Ensanche, con fachada á las calles de Gaztambide, Donoso Cortés, Andrés Mellado y Joaquín María López, así como á las demás fincas situadas en dichas vías, en atención á los beneficios que reportaría á esta zona la referida instalación.

Conceder excedencia á un Auxiliar de Administración de la Sección de Contabilidad que viene desempeñando; ascender á la vacante al Escribiente más antiguo y vacante al vacante.

Abonar en lo sucesivo con cargo al cap. IX, art. 4.º del vigente presupuesto, la pensión de 1'75 pesetas diarias concedida por el Excmo. Ayuntamiento á la viuda de un guardia civil fallecido por consecuencia de heridas sufridas en defensa de intereses municipales.

No proseguir el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal que impone á la Sociedad de electricidad del Mediodía dobles derechos por el funcionamiento de nueva maquinaria sin la oportuna licencia, toda vez que dicha providencia ha sido confirmada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, y contra ésta ha interpuesto el Ayuntamiento recurso ante el mismo Tribunal Contencioso provincial.

Nombrar dos bomberos de segunda clase.

Admitir la dimisión presentada por un Inspector químico supernumerario.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle del General Torrijos (ensanche).

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar situado en la calle de la Constancia (extrarradio), y construir en el mismo una casilla para guarda.

Conceder licencia para ejecutar

obras de ampliación y reforma en la casa núm. 141 provisional de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar núm. 15 de la calle de Lugo, y construir en el mismo una casilla para guarda.

Conceder licencia para construir un pabellón en el hotel núm. 39 de la calle del Tutor.

Conceder licencia provisional para construir un pabellón de madera destinado á cinematógrafo en el solar de la calle de Rosales, esquina á la del Rey Francisco.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de saneamiento y conservación de la costanilla de los Desamparados, núm. 15, la fianza que consignó, una vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el derribo de la casa núm. 7 de la calle de Nicolás María Rivero en el precio tipo de 4.000 pesetas que el rematante ingresará en los fondos municipales, como valor de los materiales aprovechables, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Abonar la suma de 1.133'59 pesetas por sus honorarios al Perito tercero en las diligencias de expropiación de una parcela del solar núm. 64 de la calle de Toledo y de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, art. 8.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, y dejar en suspenso el pago de la minuta correspondiente á los derechos devengados en la expropiación de la casa núm. 24 de la calle de la Flor Baja, hasta que se dicte resolución en el respectivo expediente.

Declarar cesante, por abandono inmotivado del servicio, á un vigilante de tranvías, y cubrir la vacante.

Desestimar el abono de dos cuentas, importantes 790 pesetas y 1.528, presentadas por D. Juan López y D. Miguel Castro, contratistas que fueron de la construcción de cochiqueras en el Matadero de vacas y de las obras de reparación y revoco de dicho edificio, por obras extraordinarias y fuera de contrata ejecutadas como ampliación á las que habían sido objeto de subasta, toda vez que las referidas obras no han sido autorizadas ni están comprendidas en los contratos adjudicados á los reclamantes.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para celebrar el oportuno contrato de arriendo de la tienda con dos patios, un entresuelo y el principal de la casa número 4 de la travesía de San Mateo, para trasladar á dicho local la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, por no reunir el edificio que hoy ocupa las condiciones de salubridad é higiene necesarias para establecerlo; debiendo formalizarse dicho contrato por término de cinco años y por el precio de 4.000 pesetas cada uno, pagaderas por trimestres adelantados, y abonar con cargo al capítulo V, art. 1.º del vigente presupuesto, el aumento de 500 pesetas anuales que produce el alquiler del nuevo local.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para formalizar el contrato de arriendo de la casa de planta baja situada en la calle de Hermosilla, esquina á la de la Fuente del Berro, para instalar en la misma los servicios correspondientes á las sucursales de las Casas de Socorro de los distritos de Buenavista y Congreso; debiendo fijarse como término del contrato el de cinco años y el precio de 1.500 pesetas cada uno, pagaderas por trimestres adelantados, y siendo de cuenta del dueño del expre-

sado local la ejecución de las obras necesarias para la instalación de dichos servicios.

Desestimar la proposición de varios Sres. Concejales, relativa á la creación de diez plazas de Médicos Tocólogos.

Abstenerse, de conformidad con lo mandado en Real orden del Ministerio de la Gobernación, de decidir cosa alguna sobre la incautación y destino de los bienes del abintestado de doña María González Suárez, de la que ha sido declarado heredero el Estado.

Autorizar la prosecución de las obras de alcantarillado de la calle de Alcántara, y las de carácter imprevisto que se han presentado por desprendimientos de alguna importancia, á reserva de justificar oportunamente el exceso de gasto que se designe, que en todo caso habrá de ser aprobado por la Corporación.

Autorizar las obras de carácter imprevisto que por desprendimiento de terreno es necesario ejecutar en las de alcantarillado de la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Ayala y Hermosilla, con igual reserva que se hace en el acuerdo anterior.

Adjudicar una parcela de terreno de 108'64 metros, al precio de 12 pesetas metro, procedente del antiguo camino de Hortaleza, para agregar á una huerta con fachada á las calles de Diego de León y General Pardiñan, previo ingreso por el adjudicatario en los fondos de la segunda zona del Ensanche de 1.303'68 pesetas, importe de dichos terrenos.

Aprobar la avenencia celebrada con D. Manuel Pradilla en 4 del actual para la liquidación y pago de una superficie destinada á vía pública en el paseo de Ronda, bajo las siguientes conclusiones:

1.º Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 3.134 metros cuadrados expropiados á D. Manuel Pradilla con destino al paseo de Ronda, ó de los que en definitiva resulten abonables de la rectificación que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo, con vista de los títulos de propiedad.

2.º Señalar el precio de 6'44 pesetas metro cuadrado al resto del terreno abonable señalado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por el Sr. Pradilla.

3.º Reconocer á favor del Sr. Pradilla el interés de la 4 por 100 anual sobre el importe de la mitad de la casa, por la ocupación del terreno, desde el día 8 de Abril de 1868, en que, según certificación de Secretaría, fué urbanizado el terreno de que se trata; y

4.º Que previa liquidación por Contaduría se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, en cuyo acto se entregará al interesado el importe de lo que por capital é intereses le corresponda en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones formado por el Arquitecto municipal D. Pablo Aranda, que interinamente sustituye al de la quinta Sección del Interior, para la construcción por subasta de una estación de desinfección en el solar de propiedad del Municipio, sito en la calle de Balén, con vuelta á la plaza de San Francisco y carrera del mismo nombre, cuya obra es una de las acordadas para la inversión del anticipo de los dos millones de pesetas concedido por el Estado, siendo cargo su importe de 99.993'44 pesetas al crédito de 100.000 destinado á este efecto del referido anticipo.

Entablar recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la resolución de la Administración del

ramo de 22 de Septiembre último, desestimatoria de la reclamación deducida por la Alcaldía Presidencia para que se exima al Ayuntamiento del impuesto de 1'20 por 100 sobre los pagos de la subvención de los dos millones de pesetas concedida por el Estado, el cual ha sido deducido de las cantidades hasta el presente cobradas á cuenta de dicha suma.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se forme un escalafón general de todos los empleados subalternos de las dependencias municipales.

Día 21

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó elevar un mensaje de pésame á la Real Familia por el fallecimiento de S. A. S. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Entablar el recurso procedente contra resolución gubernativa por la que se revocan las de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, imponiendo á la Compañía general de Tranvías dos multas de á 25 pesetas por la apertura de calas en la vía pública sin la necesaria licencia.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba el proyecto de la Compañía Madrileña de Urbanización para la construcción de un tranvía de vapor desde los Cuatro Caminos al Hipódromo.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se aprueba la modificación del art. 690 de las Ordenanzas municipales, acordada por el Ayuntamiento, en el sentido de que el nombramiento de Peritos terceros para resolver expedientes de fincas denunciadas por ruinosas, se haga por la Alcaldía entre todos los Arquitectos matriculados en Madrid.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija en 329.000'72 pesetas la cantidad que el Excmo. Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 66 de la calle de Alcalá.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de material «aplit» para el empedrado de la calle de Lista.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada en 20 del actual para contratar el suministro de material «aplit» con destino al empedrado de la calle de Monte Esquinza.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche hasta fin de Septiembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Nombrar once Peritos químicos Inspectores de subsistencias supernumerarios.

Asignar á la portera de la segunda Casa Consistorial la asignación de 400 pesetas consignada en presupuesto para dos porterías de dicha casa, una de las cuales ha sido suprimida.

Aprobar los nuevos pliegos de condiciones y anunciar otra subasta, por

haber sido declarada desierta la anteriormente anunciada, para contratar el suministro de cebada, moyuelo, harina y paja de cebada y de trigo para el ganado de la caballeriza del Excmo. Ayuntamiento, Laboratorio, Asilo de San Bernardino y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena durante el próximo año de 1905.

Conceder un crédito de 500 pesetas con cargo al capítulo XI, Imprevistos, del vigente presupuesto, como indemnización, al Médico D. Federico Montaldo, de los gastos que le originó la representación del Municipio, que ha de ostentar en el primer Congreso internacional de Saneamiento y Salubridad de habitaciones, que se celebrará en París el 8 de Noviembre próximo.

Que se promueva y tramite el expediente de expropiación del solar número 14 de la calle de las Fuentes, en los términos y en la forma que indican los señores Letrados Consistoriales en su informe, á cuyo efecto deberá pasar el asunto al Negociado cuarto, para que entienda en dicho expediente por ser de su competencia, y que sin perjuicio de este acuerdo, y en previsión de que el Juzgado vuelva á anunciar la subasta de los bienes del Sr. López de Rego, entre los cuales está comprendido el solar de referencia, se interese de la Superioridad conceda al Ayuntamiento la autorización necesaria y suficiente para concurrir á dicho acto y hacer las posturas que procedan para que se le adjudique el referido solar, única finca á que deberá hacer y limitar su postura.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Jubilarse á un Jefe de Negociado de primera clase, que cuenta más de sesenta años de edad y veinticinco años, dos meses y veinticinco días de servicios, con el haber pasivo anual de 3.250 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 6.500, máximo que ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador.

Jubilarse por imposibilidad física á un cabo del resguardo de Consumos del extrarradio, que cuenta veinte años y cuatro días de servicio, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 por 100 del de 3.000, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Nombrar bombero telefonista, en vacante por defunción, al obrero bombero número 17.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la fábrica de la Compañía Madrileña de Panificación, establecida en la casa número 38 de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder renovación de licencia para la industria de fabricación de cerrillas en la casa número 5 de la calle de Jaén (extrarradio).

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la Quinta de María Teresa, situada en la calle de Modesto Lafuente (ensanche).

Conceder licencia para la apertura de otra vaquería en la casa número 5 de la calle de Fernando el Católico.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 5 de la calle de Alburquerque (ensanche).

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por hurto de 33 azadones de los Vivéres de Villa, sin renunciar por esto á la indemnización que pueda corresponder al Municipio.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la fábrica de cer-

vezas establecida en la casa número 29 de la calle de Amaniel.

Conceder licencia para un electro-motor en el taller mecánico electricista establecido en la casa número 102 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para otros dos electro-motores, uno en la casa número 101 de la calle de Claudio Coello, y otro en el número 8 de la de Ventura Rodríguez.

Conceder licencia para instalar un motor de gas en la imprenta establecida en la casa número 18 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para la apertura de dos establos de vacas en un solar situado en la calle de Meléndez Valdés (ensanche).

Expedir nueva licencia para la vaquería establecida en la calle de Torrijos, número 18 (ensanche).

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 20 de la calle del León.

Conceder licencia para aumentar un piso en parte del lavadero situado en la calle de Orense (extrarradio).

Conceder licencia para la construcción de una casilla de guarda en el solar número 44 de la calle del Comandante Cirujeda (extrarradio).

Aprobar un presupuesto de 1.987 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo único del vigente, para ejecutar obras de ampliación en la consulta de electroterapia de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, establecida en el edificio municipal de la costanilla de los Desamparados, número 15.

Aprobar otro presupuesto de 1.489'11 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del vigente, para las obras de reparación del puente llamado de Garrido sobre el río Manzanares; debiendo adquirirse los materiales necesarios de las contrataciones vigentes y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Nombrar un sobrestante de Vías públicas del interior.

Nombrar un portamiras de la segunda Sección facultativa del interior.

Conceder licencias para ejecutar obras de reforma en el hotel número 106 de la calle de Claudio Coello y en la casa número 32 del paseo de la Florida.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en la línea colindante con el testero de la alcantarilla del arroyo Carcabón, para defensa y resguardo de la finca número 72 de la calle de Méndez Alvaro, entendiéndose esta construcción con carácter provisional, y que el concesionario no tendrá derecho á indemnización alguna si al verificarse por el Ayuntamiento el deslinde general de las propiedades que lindan con el arroyo, á medida que se realiza la apertura de la calle de Méndez Alvaro, tuviera que desaparecer dicha construcción.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de mangaje de cuero con destino al servicio del ramo de Arbolado del ensanche de Madrid desde 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1908, en el precio tipo de 20 pesetas metro lineal con el cosido y atado, calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 2.000 pesetas, que serán cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un pabellón interior y ampliar otro existente en la finca número 3 de la calle de

Gaztambide, con vuelta á la de Donoso Cortés.

Autorizar la construcción de un piso sobre el de planta baja edificado en el solar número 79 de la calle de Ferraz, previo abono de dobles derechos por haber ejecutado dicha obra sin la licencia correspondiente.

Dar de baja en la tributación del recargo del 4 por 100 extraordinario la finca número 48 de la calle de Claudio Coello, y reintegrar á su propietaria la cantidad que indebidamente ha satisfecho por el expresado concepto desde el año 1899 en que finalizó el plazo de los veinticinco años señalado para tal tributación.

Adjudicar á la Sociedad «Jareño y Compañía» una superficie de 210 metros cuadrados, procedentes del camino de Vinateros, previo el cumplimiento de cuantos requisitos exigen al efecto las disposiciones vigentes, y pago de 1.081'50 pesetas, importe, según tasación facultativa, de la citada parcela, con la obligación, por parte de dicha entidad social, de facilitar la comunicación entre el camino de Yeseros y el de Vinateros, por medio de otro que establecerá dentro de su propiedad, paralelamente á la vía particular del Sr. Zaldo, y que sostendrá en las debidas condiciones que permitan en todo tiempo el tránsito público.

Conceder licencia á dicha Sociedad, previo ingreso del valor de la superficie apropiable, para la construcción material de unos cobertizos de fábrica, destinados al alojamiento de maquinaria para el ejercicio de la industria de construcciones metálicas, en el solar situado entre la vía de circunvalación y el camino de Yeseros, que habrá de llevarse á cabo sujetándose á los informes del facultativo municipal; reglas marcadas en las Ordenanzas y cuantas disposiciones existentes vigentes aplicables al caso, y las generales de la ley y reglamento de Policía de Ferrocarriles; cuya inspección técnica exige que no se permita depósito alguno de materias inflamables ó explosivas en una zona de 20 metros, á partir de la línea de cierre de la vía férrea, y debiendo tramitarse separadamente por el Negociado 3.º la licencia para el ejercicio de la industria; y

Que cuando el Ayuntamiento estime conveniente abrir las calles que atraviesan el solar de que se trata, la expresada Sociedad, ó quien en su día la representara, no tendrá derecho á ser indemnizada por las construcciones que afectaran á tales aperturas, ni tampoco por la servidumbre que se impone para sostener y conservar el nuevo camino.

Aprobar la reversión á D. Isidro Benito Lapeña de una superficie de 3.911'45 metros cuadrados que el Ayuntamiento le expropió el año 1886 por la calle de Valdivia y prolongación de la de Lagasca, y cuyas superficies se han declarado inurbanizables al aprobar definitivamente el plano del Ensanche; debiendo dicho señor ingresar previamente 35.203'05 pesetas á que asciende dicho terreno, al precio de nueve pesetas metro cuadrado; 1.056'09 pesetas del 3 por 100 de afectación; iguales sumas que el Ayuntamiento satisfizo en su oportunidad por la misma cantidad de metros, y dar al expediente la tramitación correspondiente para la sanción de la Superioridad y otorgar la oportuna escritura.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que por la Comisión de presupuestos se proceda á la redacción del ordinario, y que por la misma Comisión se confeccione otro extraordi-

nario en el que, bien por medio de la liquidación de las Deudas y su consiguiente unificación, bien por otros medios legales, se alleguen recursos para las grandes obras de saneamiento y reforma que Madrid necesita con carácter urgente.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, otra para que al Ingeniero industrial del Municipio, y recientemente jubilado, don Valentín Gómez, se le nombre Vocal honorario de la Junta Consultiva de Obras.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Secretaría.—Negociado Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de Octubre próximo pasado la adjudicación de una parcela de terreno que, procedente de un camino de carácter comercial conocido con el nombre de Vinateros, se ha de agregar á una finca con fachada á la vía férrea de circunvalación, propiedad de la Sociedad Jareño y Compañía, y cuya parcela comprende una superficie de 210 metros cuadrados, que al precio de 5'15 pesetas uno importan la cantidad de 1.081'50 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de diez de Junio de 1901, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Secretario general, F. Ruano.

503.—136.

Campo Real

Las cuentas municipales de los años económicos de 1881 82 á 1884 85 inclusive, fijadas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Campo Real 2 de Enero de 1905.—El Alcalde, Braulio Vega.

504.—136.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar mediante subasta pública la adquisición de 24.000 pares de alpargatas con destino á los confinados en las Prisiones del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

501.—136.

Autorizada esta Dirección general para contratar mediante subasta pública la adquisición de 2.600 trajes de paño con doble pantalón con destino á los confinados en las Prisiones del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

502.—136.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Primer trimestre de 1905.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á las zonas primera, segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

531.—136.

Contribución territorial, industrial, Minas, alcoholes, utilidades y transportes

Cuarto trimestre de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona de San Lorenzo del Escorial y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

532.—136.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Sor Carmen Vidal de los Santos Inocentes, natural de Balaguer (Lérida), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en esta corte, plaza de San Francisco el Grande, núm. 2, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 26 de Febrero de 1865.

2.º Otra de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Mañana

Inspección, oración de entrada y dar las lecciones.

Escritura. Aritmética, lunes, miércoles y viernes.

Gramática, martes, jueves y sábado. Lectura.

Historia Sagrada, el lunes.

Geografía, martes y lunes.

Geometría, miércoles y sábados.

Historia de España, viernes.

Dibujo y labor.

Tarde

Lección de francés.

Lección de solfeo.

Explicación.

Oración y salida.

Estudio hasta las siete.

NOTA. Los libros que estudian las señoritas colegiales en los diferentes cursos que abraza la enseñanza de esta clase, son los siguientes:

Catecismo.

Historia Sagrada, Eclesiástica y de España.

Gramática.

Aritmética.

Higiene y Economía Doméstica.

Urbanidad.

Geografía.

Geometría y Ciencias Naturales.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

378.—133.

Doña Tomasa Arroyo, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en esta corte, calle de Felipe III, núm. 8, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

Certificado en el que consta que la interesada nació el 31 de Diciembre de 1872.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura y escritura con ejercicios de Ortografía.

Doctrina Sagrada y Nociones de Historia Sagrada.

Gramática con ejercicios de Análisis.

Nociones de Aritmética.

Nociones de Geometría.

Nociones de Geografía é Historia de España.

Lecciones de cosas.

Dibujo lineal (Nociones).

Labores útiles y de adorno.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

360.—133.

D. Antonio Manzanares y Vindes, natural de Cartagena, provincia de Murcia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director de la Academia titulada de «Manzanares, establecida en esta corte, calle de Ciudad Rodrigo, núm. 2, se declare que dicho Establecimiento

reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que este interesado nació el 1.º de Noviembre de 1851.

2.º Otra de buena conducta; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Matemáticas

Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, ídem descriptiva y Cálculos, varios autores.

Topografía

Varios autores.

Idiomas

Francés é Inglés, Orlendof.

Dibujo

Figura, varios autores.

Lineal, Borrel y Manzanares.

Geométrico, íd. íd.

Lavado, varios autores.

Ornamentación, íd.

Topográfico, Ruidavat y Manzanares.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

372.—133.

Doña María del Carmen Morales, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en esta corte, calle de Silva, núm. 35, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado en el que consta que la interesada nació el 19 de Octubre de 1873.

2.º Idem de buena conducta; y

3.º El siguiente cuadro de enseñanzas:

Por la mañana

Lunes: Lectura, Escritura, Labores y Geometría.

Martes: Gramática, Escritura, Aritmética y Física.

Miércoles: Lectura, Escritura, Labores y Geometría.

Jueves: Gramática, Escritura, Aritmética é Historia Natural.

Viernes: Lectura, Escritura, Labores y Geometría.

Sábado: Gramática, Escritura, Aritmética é Historia Natural.

Por la tarde

Lunes: Geografía é Historia, Ortografía, Doctrina é Higiene.

Martes: Lectura, Labores, Dibujo é Historia Sagrada.

Miércoles: Geografía é Historia, Ortografía, Doctrina é Higiene.

Jueves: Excursión escolar instructiva.

Viernes: Geografía é Historia, Ortografía, Doctrina é Higiene.

Sábado: Lectura, Labores, Dibujo é Historia Sagrada.

Nota. En los intermedios de las clases se verifican movimientos de Gimnasia de salón.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

382.—133.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos de la Universidad, Congreso, Centro y Palacio en el cuatrimestre actual, se celebró el sorteo el día señalado, siendo elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Mariano de la Riva Henera.

Angel García Juarranz.

Benigno Matute Paya.

Manuel Carballo Tella.

Samuel Montes Bandedo.

Vicente González Díaz.

José Cuadrillero Sáez.

Francisco Alonso Sanz.

Estanislao Peredo Vacuna.

Juan Marino Giba.

Antonio Juruleta Caldeiro.

Manuel Mendoya Alonso.

Ignacio Calvo Cubillo.

Eulogio Rabal Peña.

Manuel Martínez Medina.

Mariano Gutiérrez González.

Amelio Paulir Millán.

Francisco Mumtes Dedrano.

Gonzalo Otaola Carharqueta.

Bartolomé Sánchez Cruz.

Capacidades

D. Juan González Ortiz.

Luis Gamacho Butello.

Gregorio López Herrero.

Martín Ballode Martín.

Carlos Menéndez Fernández.

Rafael Reniat Jarrizo.

Emilio Bolaño Muñoz.

Francisco Cayetano Gallardo.

Manuel Núñez Arenas.

Pedro Herreros Gómez.

Julián Luquez García.

Liborio Benito Velasco.

Manuel González Arnán.

Manuel Reinoso Artal.

Felipe Bustamante Campuceno.

Vicente Llaocente Nuatas.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Benito Díez González.

Tomás García Isan.

Marcos Lecin de Ajá.

Arturo Monchon Jiménez.

Supernumerarios de capacidades

D. Enrique Gómez Alvarez.

Ricardo de San José Luntaren.

En vista del anterior sorteo, se dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial—Señores de Sección 4.ª—Loaysa, Martí y Cisneros.—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado del Congreso contra Domingo Sánchez y Sánchez por abusos deshonestos, se señala el día 18 de Enero próximo; para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Antonio Torregrosa por el delito de tenencia de instrumento para el robo, se señala el día 27 del propio mes de Enero; para la seguida contra Máximo Alcoy y otros por robo, se señala el día 6 de Febrero próximo; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Emilio Julio Luis Trencó, se señala el día 8 de Febrero; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Florentino Cardana y otro por robo, se señala el día 10 del propio mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Ramón Manso Molina por el delito de rapto, se señala el día 17 de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Centro contra Víctor de la Oliva y otros por el delito de robo, se señalan los días 20 y 21 del repetido mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Julio Camba por el delito de escarnio de los dogmas religiosos, se señala el día 24 del propio mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Antonio Serrano Pequeñas, se señalan los días 27 y 28 del tan repetido mes de Febrero; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Francisco Blanco y otros por el delito de robo, se señala el día 3 de Marzo próximo; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Manuel Gaitero Ordóñez por el delito de falsedad, se señalan los días 5 y 6 de Abril; para la seguida en el propio Juzgado del Congreso contra Luis Ruiz Almetre por el delito de homicidio por imprudencia, se señalan los días 13 y 14 del referido mes de Marzo; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Martín Redondo por abusos deshonestos, se señala el día 16 de Marzo; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Eduardo Aroca por el delito de publicación clandestina, se señala el día 20 del repetido mes de Marzo; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Pedro Alcántara por el delito de malversación, se señala el día 24 de dicho mes de Marzo; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Manuel Ramón Muñoz por los delitos de malversación y estafa, se señalan los días 27 y 28 de Marzo; para la seguida en el repetido Juzgado del Congreso contra Fernando Solano Montes por el delito de injurias á un Ministro de la Corona, se señala el día 31 del propio mes de Marzo; para la seguida en el referido Juzgado del Congreso contra Carlos Chies por el delito contra la forma de Gobierno, se señala el día 3 de Abril próximo venidero; para la seguida en el Juzgado de la Universidad contra Antonio Apolo Bardón por el delito de escarnio de los dogmas religiosos, se señala el día 8 del propio mes de Abril, y para la seguida en el mismo Juzgado de la Universidad contra Francisco Martín Lozano por escarnio de los dogmas religiosos, se señala el día 10 del próximo mes de Abril; todas ellas á la una de la tarde ante la Sección cuarta de esta Audiencia y en el local donde dicha Sección celebra sus sesiones; anunciense en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el día y sitio señalados, reclamándose un ejemplar del número en que aquel anuncio se

inserte; librese mandamiento al Juez instructor del Congreso á fin de que por los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y 6 supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentado aquel despacho diez días antes de la fecha del próximo señalamiento.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado,

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—Licenciado Carlos Zumárraga.

398.—133.

Juzgados militares

MADRID

D. Carlos Moncada Aparicio, segundo Teniente del regimiento infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado del mismo José Barreiro Onemuno.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Barreiro Onemuno, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 10 de Febrero de 1876, de oficio sirviente, su religión católica apostólica romana, de estado soltero, estatura 1'590 milímetros; sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como sustituto por la zona de Pamplona en el réemplazo de 1898, tuvo entrada en Caja en 12 de Agosto de 1899, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se sigue á dicho individuo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1905.—El segundo Teniente Juez instructor, Carlos Moncada.

484.—135.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, y de que más abajo se hace expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á treinta y uno de Diciembre de mil nove-

cientos cuatro, el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una doña Carmen Hernando Cárabes y Cañizares, viuda, vecina de Madrid y dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Bernardo de Pablo Hernández, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Bermúdez, como demandante, y de la otra como demandado el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas que tuvieran derecho á cinco censos importantes en junto diez y seis mil quinientos reales, impuestos sobre la casa número cuarenta y ocho moderno de la calle de Leganitos de esta corte, sobre cancelación de los mismos.

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los cinco censos que en junto componen diez y seis mil quinientos reales, sin expresarse á quién pertenecen, impuestos sobre la casa sita en esta corte, calle de Leganitos, número cuarenta y ocho moderno, en la participación que en ella corresponde á doña Carmen Hernando Cárabes y Cañizares, y que adquirió por herencia de su hermano D. Melitón Hernando Cárabes, y en su virtud, cancelense dichos censos en la proporción que en dicha casa corresponde á la expresada doña Carmen Hernando Cárabes, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía de las personas de ignorado paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro, de que doy fé.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á las personas demandadas, de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid á nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

26.—P.

GUADIX

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido he dictado providencia en el día de hoy mandando sea citado en forma un tal Carlos Barbajelata, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se instruye sobre hurto contra José Ameoua Peralta; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 23 de Diciembre de 1904.—El Actuario, Enrique Olmedo.

431.—134.

Juzgados municipales

CHAMBEBI

En virtud de providencia del Sr. don

José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberfi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Poleda Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

455.—135.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberfi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Quintas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

461.—135.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberfi de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Hernández Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

457.—135.

COSLADA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes que se ocrean con derecho á solicitarla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de esta villa durante el plazo de quince días, á contar desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada á 2 de Diciembre de 1904.—El Juez municipal, José Aznar.

521.—136.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 559.515, expedido por este Establecimiento en 21 de Junio de 1904 á favor de D. Domingo Ruano y Rodríguez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Enero de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

75.—P.